CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

39. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 420/2020, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. FRANCISCO JAVIER BERNABÉ ORTEGA

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 3 de Melilla, en Decreto de 3 de diciembre de 2020, y acordada personación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, comunica lo siguiente:

"UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N62800

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952673557 Fax: 952695649

Equipo/usuario: PTG

N I G: 52001 45 3 2020 001310

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000420/2020

Sobre: ADMINISTRACION LOCAL

De: D./ña. FRANCISCO JAVIER BERNABÉ ORTEGA

Abogado: Desiré Olivas Morillo

Procurador Sr./a. D./Dña.: ANA HEREDIA MARTÍNEZ Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de día de la fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.

BOLETÍN: BOME-B-2021-5826 ARTÍCULO: BOME-A-2021-39 PÁGINA: BOME-P-2021-85